

# SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0450/2020

# DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ RESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/CGA/OACS/0720/2020 de fecha 17 de septiembre de 2020, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRSA/CSP/0980/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE** 

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO

ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 4234/3230 C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

LPML



### SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
ASESOR DEL C. SECRETARIO



Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2020 Oficio No. SSC/CGA/OACS/0720/2020

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000204.28/2020, de fecha 5 de agosto de 2020, al que se adjunta el diverso MDSRSA/CSP/0980/2020, signado por la Dip. Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

**"ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente a las Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y a las 16 Alcaldías a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen las acciones del Plan de Acción contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia de la Ciudad de México." (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 41 y 42 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 1, 5, 6, 7, 51 y 52 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3 y 7 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3, numeral 1, fracción I, inciso a) y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y con base en las funciones que establece el Manual Administrativo de esta Dependencia, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de diciembre de 2019, me permito proporcionar el siguiente:

#### INFORME

- 1. A través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito de esta Secretaría, se diseñan e instrumentan programas de capacitación y estudios para asegurar que el personal policial cuente con los conocimientos y herramientas necesarias, a fin de garantizar a las y los ciudadanos el libre ejercicio de sus prerrogativas y derechos constitucionales, sin ninguna excepción o distinción.
- 2. En este sentido, se han emprendido acciones integrales de capacitación que contribuyen a la atención del racismo, discriminación y la xenofobia, como a continuación se muestra:

| 2019 |   |          |               |  |  |
|------|---|----------|---------------|--|--|
| No.  | Talleres realizados   | Cantidad | Beneficiarios |  |  |
| 1    | Diversidad Sexual   | 355      | 10,489        |  |  |
| 2    | Género  | 356      | 10,580        |  |  |
| 3    | Trato Igualitario   | 359      | 10,805        |  |  |
| 4    | Vulnerabilidad, Grupos de Atención Prioritaria y Derechos Humanos | 364      | 10,958        |  |  |
|      | Totales   | 1,434    | 42,832        |  |  |

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



## SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
ASESOR DEL C. SECRETARIO



| 2020 |   |          |               |  |  |
|------|---|----------|---------------|--|--|
| No.  | Talleres realizados   | Cantidad | Beneficiarios |  |  |
| 1    | Género y Diversidad Sexual, aplicación en la Actuación Policial | 32       | 907           |  |  |
| 2    | Derechos Humanos de los Grupos de Atención Prioritaria          | 32       | 861           |  |  |
|      | Totales   | 64       | 1,768         |  |  |

Es importante mencionar, que derivado de la emergencia sanitaria generada por la epidemia del COVID-19, las acciones presenciales de capacitación 2020 se encuentran suspendidas, a fin de proteger la salud de las y los participantes y evitar la propagación del virus.

No obstante lo anterior, en el marco de la estrategia de capacitación coordinada con el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), a través del Instituto "Nelson Mandela", el cual planea y desarrolla proyectos enfocados en visibilizar y transformar las prácticas discriminatorias, personal de esta Dependencia participa en los cursos del programa denominado "En línea con la igualdad", el cual es un medio educativo en modalidad e-learning.

Los cursos con los que cuenta dicho programa son los siguientes:

| No. | Denominación  | Objetivo  |  |
|-----|---|---|--|
| 1   | Derecho a ¿la igualdad o la diferencia?                     | Definir la igualdad y la no discriminación como derechos humanos basados en el marco normativo de la Ciudad de México, que favorezca la prevención y eliminación de la discriminación como una práctica social, cultural y estructural.   |  |
| 2   | La diversidad sexual y de género, una cuestión de derechos. | Identificar la importancia del trato igualitario y la no discriminación en aspectos de la diversidad sexual y de género, a través de un abordaje teórico-normativo que permita rechazar prácticas de discriminación por motivos de orientación sexual, identidades y expresiones de género, y características sexuales. |  |
| 3   | Género y discriminación en la Ciudad de México.             | Reconocer las causas y las consecuencias de las prácticas discriminatorias por motivos de género para generar un cambio sociocultural en favor de la igualdad y no discriminación con base en el marco normativo actual.  |  |

Finalmente, es importante mencionar que, en términos del artículo 59 fracciones I, VI, VIII, XXI y XXII de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, la Policía de Proximidad tiene la obligación de regir su actuación policial con estricto apego a los derechos humanos, sin discriminación alguna y evitando todo acto de xenofobia y racismo:

**"Artículo 59.** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Ciudadana tendrán las siguientes obligaciones:

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



#### SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES ASESOR DEL C. SECRETARIO



I. Conducirse con dedicación, disciplina, apego al orden jurídico, principios de actuación policial y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en la Constitución de la Ciudad;

VI. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna;

VIII. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;

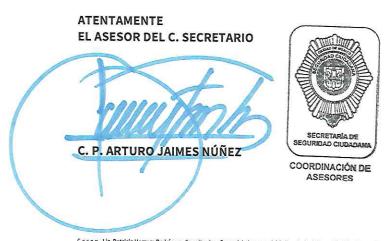
XXI. Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de las Instituciones de Seguridad Ciudadana, dentro o fuera del servicio:

XXII. Abstenerse de realizar conductas que contravengan los principios constitucionales y legales que rigen la actuación policial;"

La Secretaría de Seguridad Ciudadana reitera su compromiso de continuar trabajando en acciones que contribuyan a fortalecer la seguridad en el territorio capitalino.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



C.c.c.e.p.- Lic. Patricia Herrera Rodríguez, Coordinadora General de Asesores del C. Secretario de Seguridad Ciudadana.- Para su superior conocimiento.- cce-coordinacion assores@ssc.cdmx.gob.ms

em<mark>á i lo 18, Piso 1, cal Juárez,</mark> Alcaldia Cusulitamos, C. P. 6600, Ciudad de México. Tel: 52425100 cat. 5165

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS